

51040-

Medellín,

Doctor  
Gustavo Adolfo Castaño Estrada  
Subdirector (e)  
Complejo Tecnológico Agroindustrial,  
Pecuario y Turístico  
Apartadó – Antioquia  
SENA

No: 05-2-2023-035790  
2023-03-15

Asunto: Autorización Contratación

Apreciado doctor: Gustavo Castaño

De acuerdo con la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificados de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo hasta	Valor Total hasta	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
965	028462 de 7/11/2023	5_9504_559 Prestar los servicios personales como apoyo en la sistematización y seguimiento a las acciones e indicadores para la atención de la población víctima de la violencia y población vulnerable.	\$ 2.573.869	Un (1) mes y diez (10) días	\$ 3.431.825	100060	1	14323 del 2023
966	28464 de 7/11/2023	5_9504_541 Prestar los servicios profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de víctimas y de restitución de tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.	\$ 3.811.000	Dos (2) meses	\$ 7.622.000	100057	1	14223 del 2023

Que el Centro de formación es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector, así

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500

mismo debe contar con los datos actualizados en el Poa, relacionados a los objetos mencionados en el cuadro anterior.

La totalidad del valor contractual deben ser ajustada al momento de iniciar etapa contractual acorde a los honorarios correspondientes y autorizados en la presente información que se relaciona en el cuadro anterior.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Autorizaciones del: **07 NOV 2023**

  
**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**  
**DIRECTOR REGIONAL (E)**

se anexa 4 folios   
Proyectó: Luis Carlos  Múñive D.  
Cargo: Abogado, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

### EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA

#### CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios personales de carácter temporal, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: 5\_9504\_559 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES E INDICADORES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2023.

  
**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**  
Director Regional (E)

Vo.Bo. Patricia Aristizábal Correa Coordinador Grupo  
Regional de Gestión del Talento Humano



Proyectó: Enoris Arleth Castrillón Velásquez – Técnico G:01 Direccionamiento



Revisó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas-Profesional Grado 01 Planeación



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION  
DE FORMACION PROFESIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

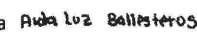
**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9504_559 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES E INDICADORES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE.
<b>Cantidad de contratos:</b>	Uno (1)
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>Tres millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veinte cinco pesos M/cte. (\$3.431.825)</i>
<b>CDP:</b>	14323 del 4 de octubre de 2023
<b>Rubro:</b>	C-3602-1300-7-0-3602013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA IOLENCIA A NIVEL NACIONAL
<b>Radicado - NIS</b>	

  
**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**  
Subdirector (E)

Vo.Bo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada- Subdirector (e) 

Proyectó: Enoris Arleth Castrillón Velásquez – Técnico G:01 Direccionamiento 

Revisó: Aida Luz Ballesteros Chaux – Coordinadora 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR (E) DEL SENA ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico. Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico. Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en "5\_9504\_541 Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2023.

  
**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**  
Director Regional (E)

Vo.Bo. Patricia Arsitizabal Correa   
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Enoris Arleth Castrillon Velasquez –Técnico Direccionamiento 

Revisó: Martha Yaneth Ferrer Cardenas – Profesional planeación 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

### CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el director regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9504_541 Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.
<b>Cantidad de contratos:</b>	Uno (1)
<b>Valor total de la contratación:</b>	<b>Siete millones seiscientos veintidós mil pesos M/cte. (\$7.622.000)</b>
<b>CDP:</b>	14223 del 04 de octubre de 2023
<b>Rubro:</b>	C-3602-1300-7-0-3602013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL
<b>Radicado - NIS</b>	

  
**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**  
Subdirector (E)

Vo.Bo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada- Subdirector (e) 

Proyectó: Enoris ArlETH Castrillon Velasquez – Direccionamiento estratégico 

Revisó: Aida Luz Ballesteros Chaux – Coordinadora Académica  Aida Luz Ballesteros